

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publican los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrásado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9280

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en la novedad en su importante salud.

(Gacetas 4 al 6 de Junio)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Visto un escrito que el Capitán general de Canarias dirigió a este Ministerio, dando cuenta para resolución de que, según le participaba el Cónsul general de España en la República de Cuba, los Jueces municipales de dicha nación se niegan a expedir gratuitamente certificaciones del Registro civil, documentos necesarios para su unión al expediente acreditativo del derecho a disfrutar de prórrogas de primera clase que se solicitan:

Resultando que el artículo 171 del vigente Reglamento de Reclutamiento previene que tanto los servicios, como las certificaciones que se expidan en los Consulados, serán gratuitos y que el mismo concepto contiene el art.º 286, por lo que se refiere a los Juzgados municipales, Parroquias y demás Centros oficiales, ya se trate de acreditar el derecho a la prórroga de primera clase, bien se aleguen en el acto de la clasificación y declaración de soldados, como después del ingreso en Caja, según previene el artículo 304 del citado Reglamento:

Considerando que por Real orden de 18 de Marzo de 1911 (Gaceta del día 22) se dispuso que cuando los documentos relacionados con el reclutamiento, hubieran de ser expedidos fuera de España por organismos no nacionales, los Ayuntamientos deben sufragar los gastos que origine su expedición, sin perjuicio de que los interesados los reintegren, si así procede,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que este precepto subsista para aquellos gastos que origine el reclutamiento, que sean de fecha anterior, al ingreso en Caja de los mozos, pero que los originados por causa de solicitud de prórroga de primera clase sobrenvenida después de dicho acto, y cuyos expedientes, según el artículo 303 del vigente Reglamento de Reclutamiento, son tramitados por Jueces instructores militares, deben ser sufragados por el presupuesto de este Ministerio, sin perjuicio de que si procede tam-

bién sean reintegrados por los interesados, y siendo cargo al capítulo 10, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto, para lo cual los Cónsules sufragarán dichos gastos incluyéndolos en las relaciones de ellos que cursan al Ministerio de Estado, cuyo Departamento solicitará de éste la situación de fondos por su importe, en el punto del extranjero que corresponda.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor...

(Gaceta 28 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada a este Ministerio en 30 de Enero de 1925 por el Secretario del Ayuntamiento de Grávalos (Logroño), en súplica de que se aclare y determine cuál ha de ser el Ayuntamiento que abone un quinquenio al Secretario, que llevando más de quince años de servicios en diferentes Corporaciones y menos de diez en el que actualmente sirve:

Considerando que la disposición segunda de las transitorias del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924 determina que los Secretarios de Ayuntamiento que cuenten como tales más de quince años de servicios en propiedad en varias Corporaciones o más de diez años en la que actualmente sirven, tendrán derecho en el presupuesto de 1925-26 al percibo de un quinquenio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la segunda de las disposiciones transitorias del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924 debe quedar aclarada con carácter general en el sentido de que aquellos Secretarios de Ayuntamiento que cuenten con más de quince años de servicios en propiedad, entre las distintas Corporaciones donde ejercieron, y no hayan completado los diez años en la que actualmente sirven, sea esta última Corporación la obligada a satisfacer el quinquenio que les corresponda, siempre que estos funcionarios justifiquen debidamente los expresados servicios.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de Logroño.

(Gaceta 28 de Mayo)

Habiéndose padecido un error al publicarse la relación de destinos vacantes publicada en el B. O. n.º 9279 correspondiente al día 5 del actual, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos, entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Septiembre último y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consigan al final de esta relación.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Comunicaciones.—Sección de Correos

(DESTINOS DE PRIMERA CATEGORIA)

Provincia de Baleares.

- 70. Cartero de Binalí, con 100 pesetas.
- 71. Idem de Ruberte, con 100
- 72. Idem de San Lorenzo, con 250.
- 73. Idem de Búger, con 187,50.
- 74. Idem de Puerto de Andraitx con 456,25.
- 75. Idem de Bañalbufar, con 125.
- 76. Idem de San Agustina, de San Toelís, con 400.
- 77. Idem de San José con 456,25.
- 78. Peatón de Ibiza San Cristóbal, con 1.000.
- 79. Idem de Ibiza a San Miguel, con 1.200.
- 80. Idem de la estación de Marratxi a Portol, con 750.

Las instrucciones que se citan van insertas en el B. O. arriba indicado.

Propuesta provisional del mes de Abril de 1926

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Abril de 1926, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1926.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Provincia de Baleares

697. Ayuntamiento de Alcudia.—Oficial mayor de la Secretaría; Sargento para la Reserva José Navarro Biquero, con 2-10-10 de servicio y 2-5-0 de empleo.

698 a 700. Desiertos.

701. Ayuntamiento de Esporlas.—Peón caminero; soldado Bernardo Trias Bosch, con 3-0-0.

702. Ayuntamiento de Muro.—Oficial sacho; Cabo Guillermo Amengual

Ramis, con 3-0-0 de servicio y 1-10-26 de empleo.

703 y 704. Desiertos.

705. Ayuntamiento de Pollensa.—Guardia municipal nocturno; Cabo Gabriel Babasa Massanet, con 11-0-20 de servicio y 7-5-12 de empleo.

706 y 707. Desiertos.

NOTAS.—1.º Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 20 de Junio próximo, teniéndose entendido que las que entren después de esta fecha no surtirán efecto alguno.

2.º Los Centros y dependencias a que quedan afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a la Junta las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme propuesta y se presenten a tomar posesión de sus destinos.

3.º No figuran en esta relación, ni en la de fuera de concurso, aquellos que, a pesar de tener derecho, no han alcanzado destino por haber sido adjudicado a otro que reúne mayores méritos.

4.º Todos los que figuran propuestos, cualquiera que sea el destino, deberán remitir con urgencia el certificado de antecedentes penales, si no lo hubieran acompañado, a fin de que este documento quede en poder de la Junta calificadora antes del día 20, en que la propuesta quedará firme.

5.º La anterior propuesta de adjudicación provisional es la que correspondía publicarse el día 10 del actual, y que por no haberse sujetado a los modelos 1.º y 2.º, tanto los interesados como las Autoridades, ha complicado los trabajos de la Junta y no ha podido ser publicada en el plazo señalado.

Madrid, 29 de Mayo de 1926.—El General Presidente, Villaiba.

(Gaceta 2 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 4359

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE DE BALEARES

Oposiciones

Vacantes dos plazas de Oficial 2.º de la Intervención de fondos provinciales dotadas con el haber anual, cada una, de 3.500 pesetas, y una de Auxiliar de la Sección provincial de Presupuestos municipales retribuida con el de 2.500 pesetas, la Comisión provincial en sesión celebrada el día 25 de Mayo próximo pasado, acordó por unanimidad

convocar públicas oposiciones para su provisión, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª Los aspirantes a dichas plazas deberán acreditar ser españoles, haber cumplido la edad de veinte años y no exceder de la de treinta y cinco y ser de buena conducta.

Los que aspiren a las plazas de Oficial 2.º de la Intervención habrán de justificar, además, poseer el Título de Perito mercantil.

2.ª Las instancias para ser admitidos a la oposición se presentarán debidamente documentadas, en la Secretaría de la Diputación en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Además, de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Reglamento de Funcionarios provinciales, cada opositor deberá abonar en el acto de presentar la instancia la cantidad de 25 pesetas como derechos de examen.

3.ª El Tribunal se constituirá en la siguiente forma:

Presidentes

El de la Diputación o persona en quien delegue.

Vocales

Don Jaime Munaner y Ordinas, Diputado provincial.

D. Emilio Rodríguez, Catedrático de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de esta ciudad.

Don Juan Oliver Feliu, Interventor de fondos provinciales.

Secretario con voz y voto

El Sr. Jefe de la Sección provincial de Presupuestos municipales.

4.ª Los ejercicios de oposición serán dos: uno oral que consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo único, aprobado por Real Orden de 25 de Enero último, publicado en la Gaceta de Madrid del día 26 del propio mes y en el B. O. de esta provincia n.º 9229 correspondiente al día 9 de Febrero siguiente; y otro práctico a designar por el Tribunal sobre materia de contabilidad provincial. Este ejercicio lo practicarán todos los opositores a la vez con plazo que no podrá exceder de una hora, no admitiéndose libros ni apuntes, a cuyo efecto estarán vigilados por alguno de los Señores que componen el Tribunal.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicarán en el B. O. los nombres de los admitidos, señalándose a la vez la fecha en que han de dar principio los ejercicios.

Los opositores actuarán, según determine el Tribunal, bien por orden de presentación de instancias o por sorteo.

6.ª El Tribunal hará propuesta unipersonal a la Comisión provincial permanente del que deba ocupar cada una de las tres plazas que han de proveerse.

Palma 1.º de Junio de 1926.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm 4406

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Presupuestos unitarios municipales

CIRCULAR.—Siendo obligatorio consignar en los presupuestos municipales las cantidades necesarias para atender a los servicios sanitarios, según disponen los artículos 200 y 208 del vigente Estatuto municipal, artículos 38, 40, 41 y 44 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925 y demás disposiciones concordantes del de Empleados municipales aprobado por R. D. de 28 de agosto de 1924, el artículo 130 del Estatuto provincial y 33 del Reglamento de Sanidad provincial aprobado por R. D. de 20 de octubre de 1925; interesa que los Ayuntamientos de esta provincia den cumplimiento a dichos preceptos legales, y que los Inspectores municipales de Sanidad, ve-

lando por dicho cumplimiento, hagan las oportunas observaciones o las reclamaciones que procedan, en el caso de no figurar en el presupuesto las cantidades reguladas por las citadas disposiciones; sin perjuicio todo ello de la actuación que ulteriormente sea procedente por parte de esta Inspección.

Palma 7 de Junio de 1926.—El Inspector provincial de Sanidad, Juan Durich.

Núm. 4355

ADMINISTRACION

DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

ANUNCIO.—El día 9 del mes actual a las 11 ha de tener lugar en el despacho del señor Delegado de Hacienda, la venta en pública subasta del género correspondiente al expediente administrativo de defraudación al impuesto del alcohol número 4 del año 1926, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Dos garrafas con licor Palo de diez y seis litros cada una a pesetas 1'30 el litro	41'60
Dos envases a 2'25 pesetas cada uno	4'50
Total	46'10

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Los aprehendores podrán reservarse los efectos por el precio de la mayor postura, haciendo uso del derecho que les reconoce el apéndice 5.º de las Ordenanzas de Aduanas.

Dichos efectos se hallan depositados a disposición de quien desee examinarlos en la Alcaldía de la Administración general de Aduanas de esta capital.

Palma 2 de Junio de 1926.—El Administrador, Pablo Cases.

Núm. 4386

ALCALDIA DE PALMA

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno la construcción del pavimento de las calles de Zaboquera y José Anselmo Clavé de esta ciudad, con aplicación de contribuciones especiales; a tenor de lo dispuesto en el art.º 357 del Estatuto Municipal, se expone a efectos de reclamación por el plazo de quince días los documentos respectivos que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación pudiendo los interesados formular las que tengan por conveniente que señala el mismo, durante el citado plazo y siete días después, a contar del inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Casas Consistoriales de Palma a 1.º de Junio de 1926.—El Alcalde, Guillermo Dezcallar.—P. A. del Ayunt.º Pleno.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Núm. 4387

Siendo ejecutivo el acuerdo de este Ayuntamiento en la imposición de contribuciones especiales para realizar las obras de pavimento de asfalto en la Avenida de Antonio Maura, calle de la Unión y otras vías y de adoquinado de las calles de Conquistador, Victoria y Olmos, en virtud del art.º 347 párrafo segundo del vigente Estatuto municipal, se considera constituida la Asociación de carácter administrativo formada por los señores interesados que se hallan obligados en su día al abono de aquellas exacciones; a cuyo efecto y en cumplimiento de lo prevenido en dicho texto legal, esta Alcaldía les convoca para el día 15 del actual a la hora doce en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial para la constitución de la Asamblea.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados. Palma 4 de Junio de 1926.—Guillermo Dezcallar.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

RELACION de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que por el personal facultativo de este Distrito minero, se practicarán en los sitios y fechas que a continuación se expresan:

Núm.	Nombre del registro	Paraje	Término	Nombre del Registrador	Vecindad
DEL 18 DE JUNIO AL 22 DEL MISMO					
1506	San Miguel	Alfabla	Buñols	D. Guillerme Perelló Santandreu	Felanitx

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 33 del Reglamento General para el régimen de la Minería.

Y no residiendo en esta Capital ni teniendo en ella representante legal, el registrador de la mina «San Miguel» (n.º 1.506) se le hace por este mismo BOLETIN la citación que prescriben el artículo 36 del referido Reglamento.

Palma 2 de Junio de 1926.—El Ingeniero Jefe, R. Palacios.—V.º B.º—El Gobernador, Llorens.

Núm. 4405

AYUNTAMIENTO DE PALMA

EDICTO.—La Comisión Municipal Permanente en sesión de ayer acordó proponer al Ayuntamiento Pleno los siguientes suplementos de crédito a los capítulos y artículos del vigente Presupuesto, que a continuación se detallan:

	Pesetas
Cap. 1.º Art. 2.º—Crédito para pago de tocos y mesadas de Super-vivencia	600'00
Cap. 1.º Art. 8.º—Inserción de anuncios en los periódicos	1.000'00
Cap. 1.º Art. 11.—Para arriendo del local para los Juzgados municipa-les y gastos de material	1.500'00
Cap. 2.º Art. 1.º—Alquiler de carruajes	1.000'00
Cap. 3.º Art. 1.º—Adquisición y reposición de vestuario para la Guardia municipal.	5.000'00
Cap. 4.º Art. 2.º—Conservación de los tinglados y limpieza del Mer-cado.	750'00
Cap. 5.º Art. 1.º—Material cobranza de arbitrios	5.000'00
Cap. 6.º Art. 1.º—Crédito para quinientos	500'00
Material de escritorio	5.000'00
Conservación y material máquinas de escribir	500'00
Limpieza y otros gastos menores	2.000'00
Conservación y adquisición mobiliario	2.000'00
	10.000'00
Cap. 6.º Art. 2.º—Material vigía Porto-Pi.	500'00
Cap. 7.º Art. 3.º—Para las obras que se verifican en los Cemente-rios y construcción de sepulturas	10.000'00
Cap. 10 Art. 1.º—Para mejoras de local y obras de reparación de los edificios en que se hallan instaladas las escuelas públicas	500'00
Total	35 850'00

Los que tendrán que cubrirse con el sobrante que resulta sin aplicación de la liquidación del ejercicio anterior.

Y se expone al público con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal.

Palma a 8 de Junio de 1926.—El Alcalde, G. Dezcallar.

Núm. 4344

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino D. Joaquín Fuster Pomar, solicitando autorización para instalar en el taller de su propiedad, sito en la calle del Conquistador n.º 15, tres motores eléctricos, dos de ellos de dos H. P., y uno de medio H. P., para destinados a usos industriales; a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes se anuncia que el expediente que se instruye al efecto, quedará expuesto al público a efectos de reclamación por término de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor a 31 de Mayo de 1926.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 4345

Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino de ésta D. Bartolomé Rosselló Lull, solicitando autorización para instalar en el taller de su propiedad, sito en la calle de Juan Literas, n.º 53, un motor eléctrico de dos H. P. y de la marca «Bell» con destino a usos

industriales; a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes se anuncia que, el expediente que se instruye al efecto, quedará expuesto al público a efectos de reclamación, por término de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor a 31 de Mayo de 1926.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 4346

Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino de esta Ciudad D. Bartolomé Oliver Mascaró, solicitando autorización para instalar en el taller de su propiedad, sito en la calle del Carril, n.º 27, dos motores eléctricos de dos y de medio H. P. y de la marca A. E. G. con destino a usos industriales; a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes se anuncia que el expediente que se instruye al efecto quedará expuesto al público a efectos de reclamación por término de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor a 31 de Mayo de 1926.—El Alcalde, José Oliver.

Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino D. Luis Gili Sansó, solicitando autorización para instalar en el taller de su propiedad sito en la calle de la Pez n.º 73, un motor eléctrica de dos H. P. y de la marca Siemens, para destinarlo a usos industriales; a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes se anuncia que el expediente que se instruye al efecto quedará expuesto al público a efectos de reclamación por término de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Mahón a 31 de Mayo de 1926.—El Alcalde, José Oliver.

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento y ante la Comisión formada por el Sr. Alcalde y un Teniente de Alcalde se celebrarán el día 30 del actual subastas públicas, para el arriendo de los derechos y tasas para el ejercicio económico de 1926-27, sobre Plazas y Pescadería, Mataderos, Almotacenia y Repeso y servicio de Abrevaderos públicos, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados que obran en las oficinas de este Ayuntamiento.

Las primeras tendrán lugar a las nueve; las segundas a las 10; las terceras a las 11; y la cuarta a las 12 de la mañana.

Servirán de tipo las siguientes cantidades: Plaza de la villa 2.004'00 pesetas; idem Alquería Blanca 50'00 pesetas; idem Lombarts 16'00 pesetas; Matadero de la Villa 1.045'00 pesetas; idem Alquería Blanca 98'00 pesetas; idem Lombarts 7'00 pesetas; Romana de la Villa 80'00 pesetas; idem Alquería Blanca 20'00 pesetas; Servicio de Abrevaderos públicos 1.600 pesetas; y no se admitirá ninguna proposición que no le cubra.

Los depósitos provisionales que habrán de constituir para licitar son el 5 por 100 de dichas cantidades y las fianzas definitivas el 10 por 100 del remate.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extenderse en papel timbrado de la clase 8.ª con sello provincial de 0'10 pesetas presentándose a la mesa en pliego cerrado acompañado de la cédula personal del licitador y del resguardo del depósito provisional, durante la primera media hora del comienzo de cada subasta.

Modelo de proposición

Don.....N.....N.....vecino de.....según cédula personal que presenta, con capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Santany arrienda los derechos sobre.....(el que sea).... por todo el año 1926-27, se compromete a tomarlo a su cuenta satisfaciendo la cantidad de.....(las que sean en letra).

Fecha y firma del licitador.
Santany 1.º de Junio de 1926.—El Alcalde, Lorenzo Bonet.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Juan Verger.

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento y en el día inmediato posterior a los veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta para el arriendo del servicio de recaudación y administración de las exacciones, impuestos y arbitrios municipales, sobre plazas para carruajes, bicicletas y perros, desagüe de canalones en la vía pública, ocupación de la vía pública con escombros y andamios, entradas de carruajes en edificios de particulares, impuesto sobre carruajes de lujo y consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y sobre las carnes de este término correspondientes al próximo ejercicio de 1926-27, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará a la hora de las tres de la tarde del día señalado bajo la presidencia del Sr. Alcalde con

asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente y del Secretario de este Ayuntamiento bajo el tipo mínimo de veinte y ocho mil doscientas pesetas no admitiéndose proposiciones cuya oferta sea inferior a dicha cantidad.

El depósito provisional que habrá de constituirse para optar a la subasta será de mil cuatrocientas diez pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, y la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será la de siete mil cincuenta pesetas, que podrá ser mediante depósito en dinero, valores públicos o hipotecas sobre fincas que respondan a la garantía de la cuarta parte del tipo mínimo de la subasta a juicio del Ayuntamiento.

El rematante ingresará por doceavas partes anticipadas y por meses el importe del remate.

Las cantidades que se ingresen en las arcas municipales por los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y sobre carnes, introducidas y consumidas en este término a partir del día 1.º de Julio próximo hasta formalizado el contrato, servirán de abono al rematante y minoración a la cantidad objeto del remate.

Las proposiciones estarán ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio y serán presentadas bajo pliego cerrado en la Secretaría a partir desde el día siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, que se verificará con los requisitos y formalidades prevenidas en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Para el bastanteo de poderes a que hace referencia el art.º 13 de dicho Reglamento quedan designados todos los letrados en ejercicio en esta isla.

Santany a 1.º de Junio de 1926.—El Alcalde, L. Bonet.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Juan Verger.

Modelo de proposición

Pliego de una peseta y timbre provincial de 0'10 pesetas.

D.....mayor de edad y vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones generales, especiales y económicas que han de regir en la celebración y ejecución de la subasta para la recaudación de los derechos establecidos sobre plazas de carruajes, bicicletas y perros, sobre desagüe de canalones en la vía pública, ocupación de la misma con escombros, materiales de construcción y andamios, entradas de carruajes en edificios de particulares, impuestos sobre carruajes de lujo y arbitrios sobre el consumo de vinos y licores y carnes para durante el ejercicio económico de 1926-27, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... y conforme con las mismas, me obligo a verificar los expresados servicios abonado al Ayuntamiento la cantidad de.....(en letras).....pesetas por todos los conceptos que ingresaré por doceavas partes anticipadas y por meses sujeta dome en un todo a dichas condiciones.

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Arriendo del derecho de venta en los Mercados

Subasta

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad en sesión celebrada el día dos del actual, el Pliego de condiciones para contratar, mediante subasta pública, la recaudación de los derechos municipales establecidos sobre los puestos de venta en los mercados y vías públicas durante tres ejercicios económicos, o sea desde 1.º de Julio de 1926 hasta el 30 de Junio de 1929, estará expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De no ofrecerse reclamación, la subasta se verificará en la Casa Consistorial a las doce del día siguiente a los veinte en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no es día festivo y el siguiente si lo fuere, cuyo acto será presidido por el Señor Alcalde y un Concejal nombrado al efecto, verificándose con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento dictado para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Corporaciones municipales de 2 de Julio de 1924.

Servirá de tipo la cantidad de treinta mil pesetas al año y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

El importe del depósito provisional será el 5 por 100 del tipo de subasta y el que resulte rematante lo elevará al 10 por 100 como fianza definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se podrán presentar en la Secretaría, todos los días laborables durante las horas de oficina y hasta las doce del día anterior al en que se haya de celebrar la licitación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del ya citado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Mahón a 4 de Junio de 1926.—El Alcalde, Antonio Victory.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta pública para contratar la recaudación de los derechos municipales establecidos sobre los puestos de venta en los Mercados y Vías Públicas.»

Don..... que vive en..... enterado del anuncio y Pliego de condiciones de la subasta para contratar la recaudación de los derechos municipales establecidos sobre los puestos de venta en los Mercados y vías públicas para durante tres años o sea desde el 1.º de Julio de 1926 hasta el 30 Junio de 1929, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... de..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo por la cantidad de..... (en letras).

Mahón..... de..... de.....
(Firma del proponente.)

Construcción de un Mercado de pescado

Subasta

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta Ciudad, el pliego de condiciones, planos y presupuesto para contratar en subasta pública las obras de construcción de un Mercado de pescados sobre los muros de contención recién construidos en la Plaza de España, estará expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a doce, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que transcurridos los citados ocho días no habrá lugar a reclamación alguna y serán desechadas cuantas en este caso se presenten.

De no ofrecerse reclamación alguna, la subasta se verificará en estas Casas Consistoriales veinte días después del en que aparezca este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL si no fuera festivo y en este caso se celebrará el siguiente, verificándose con estricta sujeción a cuanto dispone el artículo 15 del Reglamento de 2 de Junio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

El tipo de subasta queda fijado en cuarenta y nueve mil doscientas cincuenta y tres pesetas treinta y seis

centimos, no admitiéndose ninguna proposición que pase de dicha cantidad.

El importe del depósito provisional para optar a la subasta será del cinco por ciento sobre el tipo de subasta y el que resulte rematante lo elevará al diez por ciento del remate como fianza definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, (Negociado de Subastas), hasta las trece del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del ya citado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Mahón a 4 de Junio de 1926.—El Alcalde, Antonio Victory.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta pública para contratar las obras de construcción de un Mercado de pescados sobre los muros de contención recién construidos en la Plaza de España de esta ciudad.»

Don..... que vive en..... enterado del anuncio y Pliego de condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un Mercado de pescados sobre los muros de contención recién construidos en la Plaza de España de esta Ciudad, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día..... de..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a dicho Pliego de condiciones por la cantidad de..... (en letras).

Mahón..... de..... de.....
(Firma del proponente.)

COMANDANCIA GENERAL del Arsenal de Cartagena

ANUNCIO.—Por el presente se pone en conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, que recibido el documento cuya falta originó la suspensión del acto de la segunda subasta de las obras necesarias para la reforma, recorrido y habilitación de la isleta de la cuarentena para la instalación de la Estación Torpedista de Mahón, se celebrará dicho acto en la Biblioteca de este Arsenal, cinco días después de la fecha del último periódico oficial en que se inserte este anuncio, haciéndose presente que su publicación se efectuará en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las Provincias de Barcelona, Valencia y Menorca.

Arsenal de Cartagena a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Benito B. Jesús Oberegüni.

ARRIENDO DE IMPUESTOS y Arbitrios de Carruajes y Automóviles para 1926 a 1927

Formalizado por este Arriendo el padrón de Carruajes con Caballerías y Automóviles sujetos al impuesto y arbitrio de Circulación, y el padrón de los demás vehículos con motor mecánicos sujetos al arbitrio de circulación y derechos de rodaje, quedan expuestos al público por plazo de ocho días a efectos de reclamación sobre inclusiones, exclusiones o modificación de clasificación, cuyo plazo contará desde el día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, oficina de exposición, Quint 7. 2.º

Palma 5 de Junio 1926.—El Arrendatario, Euterio Marqués.

CENTRO FARMACEUTICO

Balance practicado por la Sociedad Anónima en 31 de Diciembre de 1925.

Activo	Pesetas
Accionistas.—Por el 20 por 100 de 8 acciones a desembolsar.	800'00
Fincas, calle Harina 32 y 34 —Por el valor actual de la que es propiedad . . .	168.430'12
Material y enseres.—Por el valor de los mismos . . .	8.588'65
Mercaderías.—Por las existentes según inventario . . .	91.005'60
Fomento Agrícola de Mallorca.—Por el saldo a n/ favor en cuenta corriente	262'23
Caja.—Por el efectivo existente en la misma	839'59
Diversos.—Por los saldos deudores	66.274'56
Pérdidas y ganancias—Por saldo de pérdidas	13.807'98
Total	350.008'13

Pasivo	Pesetas
Capital.—Por el social	100.000'00
Obligaciones—Por las emitidas	100.000'00
Corresponsales.—Por los saldos acreedores	80.008'13
Diversos.—Préstamo para construcción	70.000'00
Total	350.008'50

Por el «Centro Farmacéutico». —El Presidente, Antonio Ferragut. —El Secretario, Nicolás Jaquotot.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL
AÑO DE 1925 A 1926

Matricula de Sineu

Tarifa 1.ª

García Vda. de Serra Josefa, Ferrería y droguería, Mayor 6, 617'46 pts.
Gual Borrás Simón, idem, Cuartera 2, 617'46
Martorell Real Antonio, idem, Mayor 21, 617'46
Mestre Lladó Melchor, Cereales al por mayor, Mercado 4, 617'47
Salom Vidal Bartolomé, idem, Barro 1, 617'47
Crespi Niell Guillermo, Tejidos de lana y algodón, Constitución 13, 558'21
Joy Coll Marcelino, idem, Mirador 1, 558'21
Llabrés Gelabert Damián, idem, Vicaría 7-Llorito, 558'21
Vanrell Munar Jaime, idem, Constitución 5, 558'21
Abraham Florit Matías, Mercería al por menor, Maura 68, 311'85
Amengual Munar José, idem, Mayor 16-Llorito, 311'85
Ferriol Ribas Juan, idem, Barro 39, 311'85
Florit Ramis Francisco, idem, Maura 19, 311'85
Font Salvá Miguel, idem, Maura 69, 311'85
Fontirroig Covas Antonio, idem, Parras 16 Llorito, 311'85
Fuster Forteza José, idem, Constitución 7, 311'85
Sastre Frau Jaime, Ultramarinos, Obispo 5, 311'85
Crespi Niell Francisco, Harinas al por menor, Constitución 11, 162'16
Bauzá Abraham Juan, Tienda de comestibles, Casas Nuevas 13, 162'16
Bauzá Vda. de Ripoll Juana, idem, Mayor 28, 162'16
Bibioni Riutort Matías, idem, Cuartera 1 y 3, 162'16
Ofre Seguí Antonio, idem, Esperanza 8, 162'16
Ferriol Ribas Pedro, idem, Barro 3, 162'16
Gelabert Durán Miguel, idem, Maura 43, 162'16
Mestre Ramis Juan, idem, Mayor 54, 162'16
Mestre Vallés Juan, idem, Fonda 14, 162'16

Niell Estela Bartolomé, idem, Barro 1, 162'16
Real Vaquer Jorge, idem, Esperanza 30, 162'16
Alomar Ramis Gabriel, Café y licorería, Mercado 1, 162'16
Ofre Rebassa Rafael, idem, Obispo 7, 162'16
Crespi Frau Guillermo, idem, Constitución 3, 162'16
Frau Jordá José, idem, Palacio 2, 162'16
Gomila Ferriol Jaime, idem, Obispo 2, 162'16
Jaume Bergas Pedro Juan, idem, Constitución 2, 162'16
Jaume Real Guillermo, idem, Constitución 5 Llorito, 162'16
Jordá Crespi Jaime, idem, Mercado 6, 162'16
Martorell Gual Antonio, idem, Vicaría 1 Llorito, 162'16
Más Bauzá Jaime, idem, Mayor 3, 162'16
Mestre Munar Pedro Antonio, idem, Mercado 3, 162'16
Munar Flol Pedro Antonio, idem, Conde de España 11, 162'16
Munar Jaume Juan, idem, Constitución 2 Llorito, 162'16
Munaner Real Antonio, idem, Mayor 9, 162'16
Oliver Coll Juan, idem, Mayor 17, 162'16
Ramis Burguera Pablo, idem, Constitución 12, 162'16
Vanrell Bauzá Juana Ana, idem, Triquet 2, 162'16
Font Vidal Juan, Aguardientes y vinos por menor, Victoria 4, 149'69
Moranta Cañellas Sebastián, idem, Esperanza 2, 149'69
Pons Vda. de Caldentey Margarita, Tienda de calzado, Cuartera 10, 137'22
Bauzá Ribas Antonio, cal, yeso y cemento, Z rnoza 12, 137'22
Campins Bauzá Miguel, idem, Mercado 9, 137'22
Comas Artigas Juan, idem, Son Torrens 5, 137'22
Ferriol Durán Jaime, idem, Hospital 21, 137'22
Alonso Roig Juan, Mesonero, Abrevador 7, 109'15
Ferragut Oliver Antonio, idem, Barro 29, 109'15
Jordá Jaime Gabriel, idem, Triquet 7, 109'15
Mestre Munar Bartolomé, idem, Petra 11, 109'15
Real Jaime Gabriel, idem, Mercado 9, 109'15
Vallésper Jaime Pedro, idem, Constitución 4, 109'15
Fuster Forteza José, Tienda de abacería, Constitución 7, 109'15
Gelabert Carbonell Pedro, idem, Mayor 1 Llorito, 109'15
Palou Queigias Miguel, idem, Constitución 14, 109'15
Piña Aguiló Salvador, idem, Constitución 6, 109'15
Ferriol Flol Amador, Tablajero, Mayor 11, 74'85
Gelabert Ramis Antonio, idem, Esperanza 16, 74'85
Torrelló Rada Jaime, idem, Mesones 1, 74'85
Gelabert Durán Miguel, Aceites y vinagres, Maura 48, 74'84
Real Munar Miguel, idem, Vicaría 3-Llorito, 74'84
Total 14.806'65 pesetas.

Tarifa 2.ª

Arrendatario de la Plaza de Abastos, Remate: 2525 pesetas, 47'25 pesetas.
Id. de la Plaza del Mercado, id.: 1801 id., 33'69
Id. de la Alhóndiga, id.: 1001 id., 18'72
Id. de la Romana mayor y kiosco, id.: 650 id., 12'17
Id. del derecho de Matadero, id.: 1501 id., 28'08
Campins Riera Juan, Almacenista abonos, San Juan, 155'92
Gelabert Carbonell Pedro Juan, Comisionado granos, Mayor 1-Llorito, 318'09
Ferriol Ribas Pedro, Especulador cereales, Barro 3, 324'32

Felani Munar Francisco, idem, Maura 49, 324'32
Florit Ramis Francisco, idem, id. 19, 324'32
Abraham Florit Matías, Especulador aves y huevos, id. 68, 162'16
Amengual Munar José, idem, Mayor 16-Llorito, 162'16
Gelabert Durán Miguel, idem, Maura 48, 162'16
Jaume Capó Bartolomé, idem, id. 56, 162'16
Muntaner Vda. de Dalmau Juana, idem, Mayor 1, 162'16
Mut Busquets Masiana, idem, Gll 7, 162'16
Sastre Frau Jaime, idem, Obispo 5, 162'16
Gomila Ferriol Jaime, Mesa de billar, id. 4, 106'03
Oliver Coll Juan, idem, Mayor 17, 106'03
Abraham Alomar Matías, Auto alquiler 18 H. P., Palma 14, 311'85
Crespi Frau Guillermo, idem 16 id., Constitución 3, 311'85
Solé Canudas Antonio, Camión de transporte 22 y medio id., Mayor 43, 415'80
Abraham Florit Matías, Auto viajeros 15 asientos 44 kilómetros, Maura 68, 1.061'13
Total 6.034'69 pesetas.

Tarifa 3.ª

Rotger Oliver Rafael, Ebanistería 1 máquina y sierra 0'27 m., Cuartera 12, 89'70 pesetas
España Serra Antonio, Sierra sin fin 0'90 para la fábrica, Estación 9, 204'57
Tugores José y Riera Antonio, Sierra sin fin 0'55 m., Santa Margarita 2, 260'04
España Serra Antonio, Fábrica electricidad 24'683 kw., Estación 9, 346'40
El mismo, Fuerza motriz, 2'109 kw., Estación 9, 3'80
Amorós Bauzá Rafael, Fábrica de tejas 25 m.³, Maura 40, 50'94
Dalmau Craxel Antonio, idem, Esperanza 38, 50'94
Cardell Arias Luis J., Horno intermitente cemento, Carretera puerto Alcuña, 163'72
Matas Fornés Pedro, Fábrica gaseosas 100 botellas, Maura 139, 162'99
Real Vila José, Máquina fideos a mano, Esperanza 45, 116'43
Bauzá Ribas Antonio, Molino a gas una piedra, Zornoza 10, 115'26
El mismo, idem para cebada, idem, 57'33
Puigserver Jaime Sebastián, Molino a gas dos piedras, Mayor 19 Llorito, 230'52
Riera Ramis Antonio, idem, Santa Margarita 2, 230'52
Alomar Sabater Antonio, Molino viento para harinas, Cuartera 12, 221'66
Total 2.195'12 pesetas.

Tarifa 4.ª—Orden Civil

Estela Munar Pedro-Antonio, Farmacéutico, Maura 81, 285'87 pesetas.
Llull Alonso Gabriel, idem, Obispo 5' 285'87
Martorell Alonso Antonio, Veterinario, Gll 4, 142'94

Orden Judicial

Cañellas Gazá Sebastián, Notario, Esperanza 32, 321'60
Secretario del Juzgado Municipal, 71'47

Sección Artes y Oficios

Rotger Oliver Rafael, Ebanista, Cuartera 12, 299'38
Prohens Barceló Miguel, Talabartero, Mirador 11, 107'78
Bauzá Ribas Jaime, Barbero, Mercado 1, 71'85
Capó Lladó Miguel, idem, Cruz 2, 71'85
Florit Amengual Juan, idem, Mayor 58, 71'85
Florit Riutort Pedro, idem, S. Francisco 11, 71'85
Fontirroig Gomila Bartolomé, idem, S. Antonio 9-Llorito, 71'85
Gelabert Florit Juan, idem, Mirador 5, 71'85
Gll Vanrell Juan, idem, Retiro 4-Llorito, 71'85

Munar Jaume Juan, idem, Constitución 2 Llorito, 71'85
Mut Pons Jaime, idem, Maura 78, 71'85
Pastor Ramis Rafael, idem, Buenos Aires 7, 71'85
Picornell Jaume Juan, idem, Retiro 32-Llorito, 71'85
Vanrell Matas Jaime, idem, Mayor 4 bis, 71'85
Llabrés Umbert Nicolás, Broncista, Rosa 8, 71'85
Victory Macías Sebastián, idem, Mayor 48, 71'85
Camps Fontirroig Juan, Carpintero, Retiro 26-Llorito, 71'85
Castell Font Pedro, idem, Mayor 18, 71'85
Esteve Pons Jaime, idem, Maura 37, 71'85
Florit Felani Juan, idem, Triquet 3, 71'85
Florit Flol Gabriel, idem, San José 22, 71'85
Gacias Munar Antonio, idem, Ramón Llull 7, 71'85
Gelabert Mut Juan, idem, Mayor 38, 71'85
Martorell Gual Antonio, idem, Vicaría 1-Llorito, 71'85
Mulet Martorell Bartolomé, idem, Cruz 4, 71'85
Munar Jaume Juan, idem, Constitución 2 Llorito, 71'85
Roselló Amengual Andrés, idem, Hospital 10, 71'85
Timoner Vidal Bartolomé, idem, Petra 10, 71'85
Torrelló Jaime Rafael, idem, Gll 2, 71'85
Oliver Bauzá Rafael, Cestero, Mayor 25, 71'85
Oliver Campins José, idem, Cruz 8, 71'85
Bernad Campins Antonio, Cuchillero, Ramón Llull 20, 71'85
Ordinas Escalera José, idem, Hospital 20, 71'85
Alonso Llull Vicente, Cerrajero, Palacio 1, 71'85
Camps Frau Juan, idem, Maura 36, 71'85
Ferriol Llull Sebastián, idem, Mercado 8, 71'85
Gacias Bauzá Bernardo, idem, Viento 14-Llorito, 71'85
Jaume Bergas Miguel, idem, Nueva 21, 71'85
Martorell Real Antonio, idem, Mayor 21, 71'85
Perelló Gelabert José, idem, Mercado 3, 71'85
Real Munar Mateo, idem, Mayor 57, 71'86
Tarongí Felani José, Hojalatero, Maura 89, 71'86
Crespi Frau Guillermo, Horno de bollos y bizcochos, Constitución 3, 71'86
Niell Oliver Luis, idem, id. 11, 71'86
Pons Riutort Juan, Panadero, Rosa 6, 71'86
Gelabert Campins Francisco, Sastre, Victoria 1, 71'86
Joy Coll Marcelino, idem, Mirador 1, 71'86
Alomar Más Antonio, Relojero, id. 5, 71'86
Acover Gacias-Guillermo, Zapatero, Parras 30, 71'86
Salvá Casenó Antonio, idem, Barro 20, 71'86
Total 4.963'81 pesetas.

Tarifa 5.ª

Ferriol Flol Amador, Corredor de ganado, Mayor 11, 37'30 pesetas.
Jaume Florit José, idem, Nueva 39, 37'30
Niell Real Miguel, idem, Hospital 17, 37'30
Gelabert Oliver Cristóbal, Cuatro cabras lecheras, Mayor 40, 17'24
Total 129'14 pesetas.
Sineu a 19 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José Ramis.—El Secretario, Juan Ferragut.